



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S007**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S007 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" (PARTIDA 23 VERACRUZ NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA **C. MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. RAÚL MOZOS TALAVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E229-2021**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$248,120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$620,300.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000164468-2022, de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Delegación de Veracruz Zona Norte, Jalapa, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC22S007**

I.2.- Con oficio número 319001100100/S.C./110 de fecha 20 de mayo de 2022, la Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09543814/2022/005781 de fecha 24 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/04694 de fecha 25 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contrataciones de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato y de la Titular de la División de Contrataciones de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto máximo contratado de los servicios, de conformidad con el precio unitario que se indica en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S007

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada del “Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2022” (Partida 23 Veracruz Norte), el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$297,744.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$744,360.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S007**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA  
PENÍNSULA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"  
MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA  
(PARTICIPANTE B)**

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAÚL MOZOS TALAVERA**  
Representante Legal

**"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

  
\_\_\_\_\_  
**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

  
**RRSR/HR/JJMHN/CLGR**  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S007**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS

SE  
11  
0  
1

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/ 04694

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**




Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 54 38 14/2022/005781 del 24 de mayo del año en curso con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Servicios Complementarios, por el que solicita convenio modificatorio al contrato DC22S007, celebrado para la prestación del "Servicio de recolección transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 23 Veracruz Norte), formalizado con Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. y María Esther Barrios Cabrera, derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E229-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

  
**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

  
  
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
25 MAY 2022  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  


Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

Página 1 de 1



*Recibido  
25-05-2022*

**SIN TEXTO**

SECRETARÍA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

a





Of N° 09 54 38 14/2022/

00578

F411

Mtra. Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente

RECEBIDO 26 MAY 2022 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GASTOS

RECEBIDO 24 MAYO 2022 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al contrato DC22S007 suscrito por el Instituto y la persona moral Lavandería y Tintorería de la Península. S.A de C.V. y C. María Esther Barrios Cabrera, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 23 Veracruz Norte), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E229-2021, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

El convenio modificatorio requerido para el contrato DC22S007 suscrito por el Instituto y la persona moral LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S. A. DE C. V. Y MARÍA ESTHER BÁRRIOS CABRERA resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 23 Veracruz Norte), es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



Handwritten signatures and initials on the right margin.

91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S007**. Cabe indicar, que la modificación versa en el **aumento de un 20%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$248.120.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$620.300.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$297.744.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$744.360.00 SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 319001100100/S.C/110, de fecha 20 de mayo de 2022, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor de fecha 23 de mayo de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S007**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Anexos: Los que se indican  
Con copia para:

**Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.** - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Ing. Dulce Gomez Botello.** - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC.

JIAB/MLTN





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Veracruz Norte  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios

Xalapa, Ver. A 23 de Mayo de 2022

Oficio 319001100100/S.C./115

Ing. Jesus Ivan Apreza Blanco  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por medio del presente me permito solicitarle su apoyo para efectuar ampliación por un importe de \$124,060.00 (CON IVA INCLUIDO) del contrato DC22S007 del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2022"

OOAD/UMAE	No. Contrato	Montos del Contrato		Monto de la ampliación del 20% al monto máximo c/IVA
		Mínimo c/IVA	Máximo c/IVA	
Veracruz Norte	DC22S007	\$248,120.00	\$620,300.00	\$124,060.00

Sin otro particular y en espera de su atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Christian Adán Fragoso Linarte  
Titular del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales de la OOADR Veracruz Norte

[AHJ]



SECRETARIA  
DE CONTABILIDADE

EXTO

1

1

Xalapa, Ver. A 20 de Mayo de 2022

Oficio 319001100100/S.C./110

Lavandería y tintorería de la Península S.A. de C.V. (participante A)  
C. María Esther Barrios Cabrera (participante B)  
Calle Jimenez N° 41, Col. Virgilio Uribe Código Postal 91890, Veracruz Ver.

C. Gerardo Israel Centeno Sánchez  
Representante Legal (Participante A)  
C. Raul Mozo Talavera  
Representante Legal (participante B)

**ANEXOS**  
**CIÓN DE CONTRATOS**

**Presente**

Me refiero al contrato DC22S007 suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 23), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E229-2021, con fecha de fallo el 30 de Diciembre de 2021.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria, teniendo como propósito fundamental el abasto de ropa

Hospitalaria reusable en condiciones de uso e higiénicamente limpia requerida por las Unidades Médico Hospitalarias, con esto, contribuyendo a la seguridad social del derechohabiente, garantizado el derecho a la asistencia médica, así mismo los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como una medida complementaria que permitirá



Salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

En este sentido, se solicita su anuencia para llevar a cabo un Convenio Modificador de ampliación de hasta un 20% para el contrato DC22S007 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Lavandería y Tintorería de la Península S.A. de C.V. (Participante A) en participación conjunta con la C. María Esther Barrios Cabrera (Participante B) para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 23), toda vez que es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y

Disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, el convenio requerido al instrumento primigenio versa en atención a llevar a cabo la ampliación de hasta un 20%, de conformidad a lo siguiente

OOAD/UMAE	No. Contrato	Montos del Contrato		Monto de la ampliación del 20% al monto máximo c/IVA
		Mínimo c/IVA	Máximo c/IVA	
Veracruz Norte	DC22S007	\$248,120.00	\$620,300.00	\$124,060.00

En este sentido, se solicita informe a esta administración del contrato a mi cargo así como en atención al Ing. Jesus Ivan Apreza Blanco, Jefe de la División de Servicios Complementarios como representante Común de los Administradores del Contrato, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificador al contrato DC22S007 en los términos descritos.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Veracruz Norte  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS  
/SIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

Ing. Christian Adán Fragoso Linarte.  
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
De la OOADR Veracruz Norte.

[AHJ]



2/12

1000  
801371110 11

SALES  
YTO

11

11

# Lavandería Veracruz

Veracruz, Veracruz a 23 de mayo de 2022.

Ing. Christian Adán Fragoso Linarte.

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Administrador del Contrato DC22S007. Del OOADR Veracruz Norte del IMSS.

atención al Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.

Jefe de la División de Servicios Complementarios

Presente.

Me refiero a la solicitud realizada mediante el Oficio 319001100100/S.C./110, de fecha 20 de mayo de 2022, del que desprende la solicitud de llevar a cabo un convenio modificatorio de ampliación de hasta un 20% al monto máximo del contrato DC22S007, en los términos descritos en dicho contrato, sobre el particular nos permitimos informarles lo siguiente.

Se acepta su solicitud y estamos en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación del contrato arriba referido de hasta un 20% al monto máximo, lo que representaría la cantidad de \$124,060.000 (ciento veinticuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.) más LV.A., lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencia establecidos en el contrato DC22S007.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario

Atentamente

MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA

C. RAUL MOZOS TALAVERA.

REPRESENTANTE LEGAL (PARTICIPANTE B).

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A DE C.V.

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ

C. REPRESENTANTE LEGAL (PARTICIPANTE A)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**IMIF** Lavandería Veracruz  
MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA RACE 541001 KGO.  
Jiménez Norte No. 41, Col. Virgilio Uribe  
C.P. 91890 Veracruz, Ver. Tel.: (229) 934-12-88, 934-66-66

ANEXO

REGION DE COCHABAMBA  
ANEXOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

FOLIO 0000164468-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa  
319001 Oficina Delegacional VN  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 319001 140100/SC/83 18 MAYO 2022 SERV SUBROGADO LIMPIEZA Y LAVADO ROPA AMPL 20% S2M0061 SINIESTRO 21 10018 31 (SUST 84459 2022)

Fecha Elaboración: 18/05/2022

Total Comprometido (en pesos): S 124,060.00  
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 315201 Centro de Costos: 141914  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	124.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	905.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
 VERACRUZ  
 JIMENEZ MARTINEZ ROCIO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) S \_\_\_\_\_ 00

RECEIVED  
DEPARTMENT OF COMMERCE

**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*